

33 24003

que la Escritura Pública de Compraventa
Pública, autenticada ante la Notaría Primera de Manta, el
12 de Mayo de 1925, otorgada por Ilustre Municipalidad de
Manta, a favor de Sr. Srta. MARIA SELMEPA PALMA SOLOREZANO, queda
legalmente inscrita bajo el No. 392 del Registro de Compraventa
antes, anotada en el Cuaderno General de Compraventas de esta
fecha.



Manta, Abril 10 del 1925

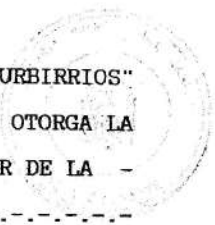

Dr. Gabriela F. García
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

3324003

X

NUMERO : MIL CIENTO TREINTA .- (1.130) .-

COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA CIUADELA "URBIRRIOS"
 VIA DE CIRCUNVALACION DEL CANTON MANTA .-.-.-. QUE OTORGA LA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA .-.-.-.-.-A FAVOR DE LA -
 SENORA : MARIA SELMIRA PALMA SOLORZANO .-.-.-.-.-
 POR EL PRECIO DE US S/ 12.70 DOLARES .-



Sello 1143

143

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de Mayo del dos mil cuatro, ante mí: Abogada Maria Lina Cedeño Rivas. Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen: Por una parte el señor ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO, de estado civil casado, y el señor DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ , de estado civil casado, intervienen en calidad de Alcalde y Síndico Municipal de la Ilustre Municipalidad de Manta como lo expresa con la copia de sus nombramientos los mismos que se agregan al Protocolo como documentos habilitantes ; I, por otra parte la señora MARIA SELMIRA PALMA SOLORZANO , de estado civil soltera: Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos con residencia en esta ciudad, legalmente capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de " COMPRA VENTA " ; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente : SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compra venta al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA : COMPARECIENTES .-

Comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Manta y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, en su calidad de Procurador Síndico Municipal; y, por otra parte la señora MARIA SELMIRA PALMA SOLORZANO , de estado civil soltera, en calidad de Compradora.


.- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climáticos que se dieron en la ciudad de Manta, muchas familias perdieron sus viviendas , situación que obligó al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades de Estado. Una vez que se conoció dichos terrenos eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Concejo en plena sesión celebrada el 15 de Agosto del año 2001 , autorizó a los representantes legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las escrituras de compraventa, con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hecho esto entregar a sus poseionarios el previo cumplimiento de los requisitos legales.- TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO .-

El Municipio de Manta, adquirió la extensión de terreno mencionada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, con fecha 11 de Diciembre del 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el No. 177 del Registro de Compra Venta, y anotada en el Repertorio General bajo el No. 54 con fecha Enero 27 del 2003, posteriormente en esta área de terreno, se constituyó la Urbanización Municipal Urbirrios , y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de

manzanas se protocolizó en la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha julio 2 del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el 13 del Registro de Propiedad Horizontal anotada en el Repertorio General 2992 de fecha julio del 2003. **CUARTA: EXCENSION** .- Por tratarse de venta de solares las personas de modestos recursos económicos, de conformidad con el Art. 291 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esta Compra Venta está exenta del requisito de subasta pública. Así como también el comprador dará estricto cumplimiento a la disposición legal invocada en líneas anteriores, salvo expresa autorización del Municipio de Manta .- Sin embargo, si el propietario del bien inmueble justifica estar realizando créditos en el sistema financiero Nacional para mejorar las condiciones de su vivienda, el Municipio de Manta autorizará gravar dicho bien, para el propósito antes mencionado. El inmueble mantendrá patrimonio familiar y solamente será extinguido, mientras dure el crédito mencionado en líneas anteriores, una vez cancelado el gravamen el patrimonio familiar se mantendrá. **QUINTA: COMPRA VENTA** .- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Ilustre Municipalidad de Manta, dá en venta a los compradores el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios manzana "I-5" Lote No. 03, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 8.00 metros lindera con Avda. 233 A; Atrás: 8,00 metros y lindera con el lote No. 18; Costado Derecho: 15,00 metros lindera con el lote 02; y Costado Izquierdo: 15,00 metros lindera con lote 04, con una superficie total de 120 M2 .- **SEXTA: PRECIO** .-

El valor materia de este lote de terreno esta fijado en la suma de USD \$ 12.70 DOLARES que la señora Tesorera Municipal , manifiesta haber recibido a entera satisfacción .- SEPTIMA: LA DE ESTILO .- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente minuta las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la misma.- Firmado - DR. GONZALO MOLINA .- Procurador Síndico Municipal .- Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- MARIA SELMIRA SOLORZANO .- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leída que le fue esta escritura al señor otorgante por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban quedándo facultada la compradora para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto .- DOY FE.-

F)


ING. JORGE ZAMBRANO.-

CED. N.º .130207395-0

pasam



I. Municipalidad de Manta




ACTA DE PROMESA DE COMPRA VENTA

...2...

QUINTA: ESCRITURAS. - Una vez que se hayan cancelado en su totalidad los valores arriba mencionados "la Municipalidad" entregará a los "beneficiarios", las escrituras correspondientes que justifican la propiedad del mismo. Este terreno quedará constituido en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años. Cláusula que se le agregará a la escritura de Compra Venta definitiva.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES. - La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta de Entrega Recepción, prohíbe a los beneficiarios, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble descrito en líneas anteriores, además no podrá ser utilizado por otras personas que no sean los prominentes compradores y no será utilizado para otros fines que no sean la de vivienda, caso contrario se revertirá dicho terreno a la Municipalidad.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Las partes aceptan la presente Acta de Entrega Recepción y se comprometen a su cumplimiento en cada una de sus cláusulas, para lo cual firman en el lugar y fecha anteriormente indicados.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA


Ab. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO.


Sra. María Palma Solórzano
BENEFICIARIA



Revisado

I. Municipalidad de Manta

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DE LOS TERRENOS DE URBIRRIOS

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño y Ab. Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de **ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, respectivamente a quienes en adelante se les denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y, por otra parte la señora María Selmira Palma Solórzano portadora de la cédula de ciudadanía No. 130463956-8 a quienes en adelante se les denominará "LA BENEFICIARIA"; quienes comparecen con la finalidad de celebrar el presente Acta de Entrega Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Ilustre Municipalidad de Manta, con la finalidad de dar apoyo a persona de escasos recursos económicos, y que ha sido afectados por fenómenos naturales, ha creído conveniente entregar en venta a precios módicos, lotes de terrenos en la Lotización "Urbirrios", ubicados en la Vía de Circunvalación de esta ciudad de Manta.

SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- La beneficiaria señora, María Selmira Palma Solórzano se les ha asignado en la Manzana "I-5" el lote de terreno # 3; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Lindera: 8 metros, Av. 233 B; atrás: 8 mts. Lote No.18; Costado derecho: 15 mts, lindera con Lote 2; Costado izquierdo: 15 metros lindera con el lote 4, con una superficie total de 120m².

TERCERA: PRECIO.- El valor que los beneficiarios pagarán a la Ilustre Municipalidad de Manta, es de \$15.000.00 por m², siendo el valor total de \$1'800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100 SUQUES).

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Los presentes valores serán cancelados en el plazo dieciocho meses cuotas mensuales de \$.100.00 (CIEN MIL 00/100 SUQUES), valores que serán entregados en el Departamento de Recaudación de la Municipalidad siendo el recibo emitido por dicho Departamento, el único documento válido que justifique dichos pagos.



**REGISTRO DE LA ROPIEDAD
CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Dr. Gonzalo Molina Menéndez

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, Consta que con fecha 27 de Enero del 2003, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 11 de Diciembre del 2002 ante Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda vende a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA debidamente representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y el Dr. José Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote número tres del predio "El Porvenir" ubicado en la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte Propiedad señor José Luis Cevallos setecientos treinta y ocho metros, Sur propiedad del Sr. José Luis Cevallos ochocientos treinta y cuatro metros. Este avenida circunvalación quinientos ocho metros, Oeste terrenos Baldios y Otros propietarios trescientos treinta y seis metros, La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra a José Luis Cevallos Holguin y esposa mediante escritura pública de Compraventa, suscrita en la Notaria primera del cantón Manta, el 30 de Septiembre de 1976 inscrita el 26 de Noviembre de 1.976.

Con fecha 23 de Julio del 2003, se encuentra inscrita Acta-entrega Recepción de Planos, autorizada el 2 de Julio del 2003, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta en la que constituyen la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el lote número 3 de la Manzana "I-5" de la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se remite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrados se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Portoviejo por lo tanto salvamos error u o misión, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, 12 de Marzo del 2004.


Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



CIUDADANIA 130463756-9
PALMA SOLORZANO MARIA SELMIRA
14 OCTUBRE 1.960
KANABI/SANTA ANA/LA UNION
02 152 0120
KANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 60



Maria Selmir

EQUATORIANA ***** 933394222
SOLTERO
PRIMARIA DUEÑAS DOMESTICAS
SEGUNDO PALMA
ROSA SOLORZANO
MANTA 1/09/99
01/09/2011



ESTADO CIVIL



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 0,60 ctv.

AUTORIZACIÓN

Nº 09377

Nº 1193

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señorita: **María Selmira Palma Solórzano** para que celebren escritura de Compraventa del Lote # 3 de la manzana "I-5", de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 233-A, Barrio Urbirios, Código # 231, de la Parroquia Tarqui cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana I-5 Lote # 3

Frente: 8,00m. - Avenida 233-A

Atrás: 8,00m. - Lote # 18

Costado Derecho: 15,00m. - Lote # 2

Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote # 4

Area: 120,00m²

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio #318-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Abril 27 del 2004



Susana Vera de Feijóo
Arq. Susana Vera de Feijóo.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

G.C.M.



I. Municipalidad de Manta

CERTIFICACIÓN

N. 047

Por medio del presente certifico la señora **PALMA SOLÓRZANO MARIA SELMIRA**, portadora de la cédula de identidad N. 130463956-8, ha cancelado la totalidad del terreno, ubicado en la Urbanización Urbirios, Mz. I-5, lote #. 03.

Por lo expuesto la interesada puede dar uso del presente certificado a los trámites pertinentes para la realización de la escritura.

Manta, Febrero 25 del 2004



1/2/04 Del. chd.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*


11/25/2003*

#4070

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos
y constatado en el sitio que:
El predio de la clave: 3324003000
Ubicado en: URBIRIOS MZ I-5 L-3
Area total del predio según escritura:-
Area total del predio según escritura:120M2
Pertenece al señor: (A) **MUNICIPIO**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	12.70
CONSTRUCCION:	0
	=====
	12.70

SON:DOCE 70/100 DOLARES)


Ab. David Cedeño Rupert
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

M.A.R

vienen



F)

DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ

CED.NO.130198704-4

F)

MARIA SELMIRA PALMA SOLORZANO

CED.NO.130463756-8

CERTIF.VOT.NO.

Maria L. Cedeño R
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO
Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-



ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA